

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.081

Martes 19 de Octubre de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2026484

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
"PLANTA SOLAR LA PUNTILLA"**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"), se comunica que, mediante resolución exenta N° 20211300198, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, de 4 de octubre de 2021, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Solar La Puntilla", emplazado en las comunas de Isla de Maipo y Buin, cuyo titular es Energy Lancuyen SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Planta Solar La Puntilla", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que este pertenece a un proyecto energético correspondiente a la tipología c) del artículo 3° del RSEIA, pues el proyecto consiste en la construcción de una central solar fotovoltaica de 9 MW, por lo que se considera como un pequeño medio de generación distribuido (PMGD) en base a energías renovables no convencionales (ERN-C). La Planta Solar estará constituida aproximadamente por 21.504 paneles de silicio monocristalino, instalados con tecnología de seguidores de un eje, en una superficie de 20 hectáreas aprox., resultando en una potencia nominal de 9 megawatts y considera la construcción de una línea de transmisión de media tensión interna de 15 kilovoltios de tensión y de 4,67 km de longitud, la cual se conectará al alimentador "Maipo" de propiedad de la empresa CGE, correspondiente a la subestación "Buin", esto con la finalidad de transmitir la energía producida hacia el Sistema Eléctrico Nacional (SEN). El proyecto se ubicará en la comuna de Isla de Maipo, cuya línea de transmisión pasará además por la comuna de Buin.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la Ley 19.300, y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaño, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.